

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**27385** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se indica el lugar donde se encuentran expuestas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración del único ejercicio para la provisión de 24 plazas de personal laboral de la categoría profesional de Peón agrario del Departamento, con carácter fijo discontinuo.

Por Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 27 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre), y Resolución de corrección de error, de fecha 11 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 20), se convocaban pruebas selectivas por el sistema de oposición, turno libre, para la provisión de 24 plazas de personal laboral, de carácter fijo discontinuo, de la categoría profesional de Peón agrario del Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de las bases de desarrollo de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.—La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid), en las Direcciones Territoriales y Provinciales del Departamento y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid).

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.—La fecha, lugar y hora de realización del único ejercicio serán los siguientes: Día 14 de enero de 1989, en la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos, Ciudad Universitaria, sin número, de Madrid, a las diez horas; excepto para los aspirantes que en la solicitud han indicado ser residentes en Canarias, que de conformidad con lo previsto en el punto 7.4 de las bases de desarrollo de la convocatoria, éste se llevará a efecto el día 19 de enero de 1989, en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle La Marina, número 26, edificio múltiple, planta 11, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a las once horas treinta minutos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», ante el ilustrísimo señor Subsecretario.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido del proceso selectivo.

Quinto.—Los opositores deberán ir provistos, para la realización del único ejercicio, de bolígrafo y del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 25 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**27386** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XX Curso de Estudios de Urbanística.

Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de la Administración Pública para 1989 y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987 de su constitución, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convoca el XX Curso de Estudios de Urbanística. Con este curso se inicia una nueva fase (siempre experimental en estas materias) de los ya tradicionales

Cursos para Técnicos Urbanistas del anterior Instituto de Estudios de Administración Local (IEAL), situándose en el número XX de los hasta ahora celebrados a lo largo de muy diferentes etapas (en 1944, 1967 y 1983). Las mayores novedades radican en que los anteriores cursos, que duraban dos años o períodos lectivos hasta la obtención del diploma, se acortan e independizan académicamente, aunque también se pueden secuenciar, y en que a este curso podrán asistir universitarios de Grado Medio. Al término y superación del curso se obtendría el Certificado de Estudios de Urbanística. Se prevé la convocatoria para el próximo año del Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos, dirigido sólo a titulados universitarios superiores que hayan superado este primer Curso de Estudios de Urbanística o reúnan los requisitos de mayor garantía profesional, que se indicarán en la oportuna convocatoria del mismo; al final del cual se expedirá el título de Diplomado Técnico Urbanista a los que superen sus pruebas.

### A) Naturaleza del Curso de Estudios de Urbanística.

Se configura como un curso multidisciplinar, intensivo, fundamentalmente orientado a la práctica de la gestión del urbanismo, en y para la Administraciones Públicas, y para completar la formación aplicada en cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo. Se articula en torno a clases teóricas introductorias, conferencias, viajes y, principalmente, seminarios y trabajos de prácticas o talleres en equipo e individualmente. Las conferencias y visitas se harán coincidir, en lo posible, con las de la segunda parte del simultáneo V Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

A lo largo del curso se deberán presentar los informes y estudios monográficos que se exijan y pasar los respectivos exámenes o pruebas de suficiencia en las materias elegidas. Una vez superado el curso se obtendrá el Certificado de Estudios de Urbanística. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada; si las faltas superan el 10 por 100 de horas lectivas, el alumno podrá ser dado de baja, con pérdida de su matrícula.

### B) Materias impartidas.

Se establece un conjunto de materias comunes o básicas, introductorias y obligatorias:

Teoría e Historia de la Urbanística y la Geografía Humana.  
Instituciones Administrativas y Derecho Urbanístico.  
Economía y Sociología Urbana y Regional.  
Estructuras Territoriales y Planificación Urbanística.

Se establece además otro conjunto de materias sectoriales más especializadas, de las que los alumnos deberán escoger ocho de ellas, adaptadas a su titulación e interés, comprensivas de los siguientes grandes campos de conocimiento aplicado: Geografía, Economía y Sociología urbana y regional, Infraestructuras y Servicios, Planificación urbana y regional, Derecho urbanístico comunitario y local, Gestión urbanística de suelo y vivienda, rehabilitación urbana y protección del patrimonio. Los alumnos deberán manifestar en su solicitud las materias sectoriales a las que optan preferentemente, pudiendo proponer alguna de su interés no prevista entre las relacionadas, motivándolo.

### C) Duración.

El curso consta de diez semanas lectivas, de lunes a viernes, distribuidas del siguiente modo:

De 6 a 17 de marzo.  
De 10 a 21 de abril.  
De 8 a 19 de mayo.  
De 29 de mayo a 9 de junio.  
De 19 a 30 de junio.

### D) Candidatos, plazos y solicitud.

Podrán solicitar ser admitidos al curso los españoles que acrediten:

1. El título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, obtenido antes del 1 de enero de 1987.
2. El título de Grado Medio, obtenido antes de igual fecha, y además sean funcionarios en activo y en propiedad de la Administración Local.

Las solicitudes se presentarán, según el modelo adjunto, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) antes del día 14 de enero de 1989. Se acompañará de dos fotografías de carné, el curriculum vitae del candidato y una página escrita expresiva de los motivos e interés del mismo en asistir al curso, con los pormenores de su experiencia profesional en materias urbanísticas. Los extremos del título académico, en todos los casos, y de funcionario en activo y propiedad, deberán ser acreditados documentalmente, junto con la solicitud. La solicitud al curso implica la aceptación expresa de las normas y procedimientos por los que el mismo se rige.

## E) Selección.

El número de alumnos es limitado. El Instituto Nacional de Administración Pública seleccionará las solicitudes, según el carácter multidisciplinar del curso, y se valorará la condición de funcionarios en activo. El Instituto podrá solicitar datos y pruebas para completar la información.

Los seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar sus matriculas, mediante abono de 70.000 pesetas, antes del día 10 de marzo de 1989. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.—El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

## MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19..... a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el XX Curso de Estudios de Urbanística, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de ..... provincia de ..... nacido el ..... de ..... de 19.....
- Es funcionario de ..... (1), donde presta sus servicios ..... (2) desde ..... (3) y desempeña el cargo de .....
- Está en posesión del título de .....
- Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior o de Grado Medio, así como la expresión de motivos a que hace referencia la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné.
- Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Materias sectoriales por las que se opta y/o se proponen:

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 15 de noviembre de 1988, por lo que, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA. MADRID.

- Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se trate.
- En propiedad, interino o contratado.
- Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**27387** ORDEN de 18 de noviembre de 1988 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocidos a unos y otros, y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y de conformidad con las Comunidades Autónomas, fue convocado concurso ordinario de traslado para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por otra de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21 se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el citado concurso.

Examinadas las peticiones de los concursantes, y aplicando la normas comprendidas en la convocatoria, este Ministerio resuelve:

1. Corregir, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores observados en la citada Orden de 8 de marzo de 1988, conforme se detalla en anexo I de la presente.

2. Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos con las modificaciones que se indican en anexo II.

3. Adjudicar con carácter provisional los destinos que en anexo II se especifican, significándose que a los concursantes que no figuran en el mismo no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado la por ellos solicitada, bien por haber correspondido a otros concursantes con mayor derecho.

## 4. Peticiones.

4.1 Se estiman: Don Francisco Garcia Garcia, A39G03062, con documento nacional de identidad 19.166.020 y destino en Puebla de Vallbona (Valencia), solicita se corrija el error padecido en la Orden de 8 de marzo de 1988, en la que figura excluido de oficio del concurso por haber cumplido la edad de jubilación forzosa por edad.

Se estima su petición, toda vez que examinando el expediente de interesado se comprueba que, efectivamente, nació en Valencia el 5 de septiembre de 1935.

4.2 Se estiman en parte: Don Martín Ramírez Sánchez A39G04371, solicita en escrito de 27 de abril de 1988, tomar parte en el concurso.

Se estima en parte su petición; concretamente, en cuanto se refiere a la petición de plazas anunciadas única y por primera vez en la Orden de 8 de marzo de 1988, no así respecto a la petición de plazas anunciadas en la convocatoria del concurso, dado que el plazo para acudir al mismo y poder solicitarlas finalizó el día 8 de septiembre de 1984.

4.3 Se desestiman: Don Félix Sánchez Valles, A39G05769, solicita en escrito de 26 de abril de 1988, tomar parte en el concurso.

Se desestima su petición, toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 5.1.3), y habiendo finalizado dicho plazo el 8 de septiembre de 1984, fecha esta que se considera límite, tanto para acudir al concurso como para estar en posesión de todos los requisitos o derechos sobre el mismo, se pretende por el peticionario ampliar dicho plazo a concedido por la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), cuando este último lo es única y exclusivamente para las plazas que fueron omitidas en primera convocatoria.

Doña Dolores Souto Neira, A39G04801, 17 puntos, solicita mediante escrito de 27 de abril de 1988, modificar la relación de vacantes en su día efectuada.

Se desestima su petición, toda vez que, de conformidad con el apartado quinto b) de la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), el plazo concedido para modificar las peticiones de los concursantes admitidos era de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada Orden, finalizando dicho plazo el día 9 de abril de 1988.

## ARAGON

Don Joaquín Satue Ferrer, A39G05646, 11 puntos, solicita mediante escrito de 28 de marzo de 1988, el acogerse al derecho preferente de destino provisional sobre la plaza de Maeñla (Zaragoza), en la que se encuentra destinado con carácter provisional desde el 20 de enero de 1988.

Se desestima su petición toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 5.1.3), y habiendo finalizado dicho plazo el 8 de septiembre de 1984 fecha esta que se considera límite tanto para acudir al concurso como para estar en posesión de todos los requisitos o derechos sobre el mismo se pretende por el peticionario ampliar este plazo a la fecha en que le que obtuvo el mencionado destino provisional; a mayor abundamiento en la desestimación es preciso dejar constancia de que el plazo de treinta días, establecido por la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) lo es única y exclusivamente para las plazas que fueron omitidas en primera convocatoria.

## CASTILLA-LA MANCHA

Doña Juana Martín Ruiz, A36G03719, 0 puntos, solicita en escrito de fecha 7 de abril de 1988, el acogerse al derecho preferente de destino provisional sobre la plaza de Fuente el Fresno (Ciudad Real), en la que se encuentra con carácter provisional desde el 20 de febrero de 1986.

Se desestima su petición toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (ba